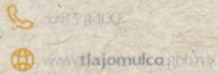


**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**



Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2018, en el desahogo del punto 6.3 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 004/2018**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 5,095.608 metros cuadrados, conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas que forma parte integrante del presente punto de acuerdo, del predio denominado "Los Naranjos", ubicado en la Privada 20 de Noviembre y Prolongación Avenida Juárez, antes Camino a Santa Anita en la población de San Sebastián El Grande, propiedad del Ciudadano Juan Gilberto García Armenta, superficie que se desprende del predio mencionado cuya propiedad consta en la escritura número 711 de fecha 21 de julio del año 1980, pasada ante la fe del Licenciado José Fernando Serratos Salcedo, Notario Público número 01 de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para ser destinada a un vaso regulador para la prevención de inundaciones.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, destinando la cantidad de hasta \$4'560,569.16 (Cuatro millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional), con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, previsto en los artículos 159 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y al Coordinador General de Servicios Municipales para realizar los actos, registros, trámites y movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para ejercer recursos por la cantidad de hasta \$4'560,569.16 (Cuatro millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, previsto en los artículos 159 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, asignados en la partida 5811 denominada "Terrenos", proyecto 26 del

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
Sara  
12-48 par



Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018, para el pago de la adquisición de la superficie a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago a que refiere el resolutivo SEGUNDO, respecto a la superficie referida en el resolutivo PRIMERO, a lo siguiente:

- a) Que acredite que el inmueble se encuentren libre de gravamen y cualquier limitación de dominio;
- b) Que se encuentre al corriente del pago del impuesto predial;
- c) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción;
- d) Que se encuentre subdividido conforme a la superficie que se va a adquirir; y
- e) Que se entregue la posesión para la ejecución de la obra del vaso regulador.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Director General de Obras Públicas y al Director de Patrimonio Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se llevan a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva como parte del patrimonio municipal.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**